PUNTOS DE SUSCRICION.

En Zaragoza, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán de ntro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá lasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CARCELES.—Circular.

El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con fecha 3 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo Sr.: Vista la comunicacion del Alcalde de Ateca, manifestando que son muchos los pueblos de aquel partido judicial, cuya relacion acompaña, que se hallan adeudando varias sumas por alimentos de presos pobres, á pesar de haberles ordenado la Comision hiciesen entrega de aquellas, y conminado, caso contrario, con la oportuna multa:

Resultando que por acuerdo de 14 de Agosto último fueron multados varios pueblos por este concepto, sin que ni hayan cumplido con este servicio ni satisfecho la multa:

Considerando que la morosidad de los Ayun-

tamientos que se hallan en este caso, además de desobedecer las órdenes de la Comision, crean conflictos de bastante trascendencia que deben cortarse;

La Comision, en sesion pública de 26 de Mayo último, acordó que se inserte una circular en el Boletin Oficial, ordenando á los Ayuntamientos que estén incluidos en una relacion y que fuesen los deudores, que en el término de diez dias satisfagan sus descubiertos, dando cuenta de haberlo así verificado; y que en el mismo plazo entreguen en el papel correspondiente la multa que les fué impuesta; bajo apercibimiento del apremio procedente y demás responsabilidades en que pudiesen incurrir.»

RELACION QUE SE CITA.

Partido judicial de Ateca. - Año 1875 á 76.

mais ed fignishes of sign

Relacion de los pueblos de este partido judicial que se hallan en descubierto al fondo de presos pobres en los trimestres que à continuacion se expresan:

Alconchel, cuarto trimestre, 29.33 pesetas. Aniñon, idem, id., 116 id.

Aniñon, idem, id., 116 id. Aranda, idem, id., 100'35 pesetas, y tercero y cuarto de 1874-75, 130'58 pesetas.

Berdejo, tercero y cuarto de 1875-76, 39'06 id. Bijuesca, idem, id. de id., 94'72 id. Bordalba, cuarto de id., 33'02 id.

Bubierca, primero, segundo, tercero y cuarto de 1875-76, y cuarto de 1874-75, 343 16 pesetas. Campillo, cuarto de 1875-76, 28'23 id. Cabolafuente, idem de id., 17'72 id. Calmarza, idem de id., 22'57 id.

Castejon, primero, segundo, tercero y cuarto,

de id., 188'72 id.

Cervera, segundo, tercero y cuarto de id., 157'92 id.

Cimballa, cuarto de id., 30'87 id. Contamina, tercero y cuarto de id., 34'40 id. Embid, cuarto de id., 20'38 id. Godojos, idem de id., 22'59 id. Ibdes, tercero y cuarto de id., 112.92 id. Jaraba, idem, id. de id., 46.48 id. La Vilueña, cuarto de id., 18'69 id. Malanquilla, tercero y cuarto de id., 53'18 id. Monreal de Ariza, idem, id. de id., 87.76 id. Monterde, cuarto de id., 50.20 id. Moros, tercero y cuarto de id., 215.92 id.

Nuévalos, primero, segundo, tercero y cuarto de id., 212'48 id.

Oseja, cuarto de id , 16.63 id.

Torrehermosa, idem de id., 21.82 id. Torrijo, cuarto de id., y cuarto de 1872-73, 249'29 id.

Torrelapaja, cuarto de 1875-76, 18'04 id. Valtorres, idem de id., 6'61 id.

Villalengua, tercero y cuarto de id., 138'94 id. Villarroya, idem, id. de id., 242'86 id.

Lo que he dispuesto se publique en el Bole-TIN para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, ordenándoles el inmediato cumplimiento de cuanto se dispone por la Comision provincial en el anterior acuerdo.

Zaragoza 6 de Junio de 1876.-Federico de

Sawa.

Perez Baerla.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública ordinaria del 5 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. LOPEZ RODA.

Abierta la sesion á las cuatro SEÑORES. y veinte minutos y leida el acta de la anterior, fué apro-Presidente. bada. Val. No habiendo quien pidiera la Lasierra. palabra para preguntas é inter-Grima. pelaciones se pasó á la órden Penen. del dia. Royo. Leida una comunicacion del Pena. To any fire (%) Presidente del Consejo de ad-Perez Petinto. De Juan, and are seed as ministracion de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra, Melis (D. Mariano.) manifestando que el importe Alviral All Dal- as del donativo de 12.500 pesetas, Castillo. acordado por la Diputacion, Garcia (D. Lucas.)

puede consignarse á dícho Con-

Barberán (D. José.) Paracuellos. Rocatallada, Lacosta. cienda. Casas, originon is z Villar, 201017192 a

sejo à la órden del Presidente, ó tambien en la Sucursal del Banco de España; se acordo pasara à informe de la Seccion de Ha-

Leida igualmente una comu-cavero. Leida igualmente una comu-Leida igualmente una comu-Barberán (D. Ramon.) la Audiencia dando gracias por el donativo de 375 pesetas, con Barriela, destino á la adquisicion de un retrato de S. M. el Rey, la Diputacion quedó enterada. Visto el proyecto de presu-

puesto adicional al ordinario vigente presentado por la Comision provincial, se acordó pasarlo á la especial de presupuestos.

Seguidamente se dió cuenta de la siguiente

proposicion:

«Los Diputados que suscriben piden á la Di-putación provincial se sirva acordar que por la Seccion de Fomento se redacte una exposicion á las Córtes y al Gobierno, llamándoles la atencion sériamente sobre la absoluta paralizacion y abandono de las obras públicas de esta provincia, y especialmente de las carreteras, à fin de que se consignen en los presupuestos las sumas necesarios para la ejecucion de las citadas obras, ó que de lo consignado se aplique á esta provincia toda la mayor cantidad posible, y el país disfrute de las ventajas que tiene derecho esperar, siendo tan puntual y exacto en el pago de los impuestos, y que el gasto que se haga sea reproductivo tanto á la provincia como á los pueblos, proporcionándoles trabajo y ocupacion, especialmente á la clase menesterosa, cuya suerte y situacion es harto precaria y dificil, como los Sres. Diputados no ignoran; ya que por otra parte el Gobierno está en el caso de que se cumpla la Real órden de 6 de Setiembre de 1864, aprobando el plan general de carreteras del Reino, y que en la misma se designan para esta provincia.

Zaragoza 5 de Mayo de 1876.—Francisco Lasierra. — Genaro Casas. — Mariano Perez. — Ra-

mon Barberán.—Celedonio Barrieta.»

La apoyó en breves palabras el Sr. Lasierra, indicando el grande interés del asunto por el beneficio que la provincia reportaria si se emprendia la construccion de alguna de las carreteras que figuran en el plan general del Estado.

El Sr. Iso hizo presente que hay expediente en tramitacion para que se incluya en ese plan

la carretera de Sádaba á Uncastillo.

El Sr. Naval manifestó que no era necesario citar en la exposicion ninguna carretera, porque están fijadas yá las que el Estado ha de cons-

Sin más discusion fué tomada en consideracion y aprobada la proposicion, acordándose que una vez redactada por la Seccion de Fo-mento la exposicion se remita á los Sres. Diputados á Córtes de la provincia para presentarla al Gobierno.

Inmediatamente se procedió al exámen del presupuesto ordinario, y no habiendo quien usara de la palabra sobre la totalidad se pasó á

discutirlo por capítulos y artículos, dando lectura del proyecto, Memoria de la Comision provincial y dictámen de la de presupuestos.

Leido el artículo 1.º del capítulo 1.º y seccion 1.ª y la parte del dictámen relativa al mismo en que se aumentan 16.250 pesetas para completar la indemnización correspondiente á los Vocales de la Comision provincial, pidió la pala-bra el Sr. Cantin y dió gracias á nombre de la Comision provincial por ver en lo propuesto una prueba de que se estimaban los servicios prestados; pero manifestó, autorizado por todos los Vocales, que no podian aceptar la indemniza-

Los Sres. Cavero y Pena expresaron que cargos tan trabajosos debian ser retribuidos, y estaban los Vocales de la Comision provincial en le caso de someterse al acuerdo de la Diputa-

cion, que no admitiria la renuncia. El Sr. Rocatallada añadió que la manifestacion del Sr. Cantin era opuesta á la ley de 15 de Febrero de 1873, que declara irrenunciable la indemnizacion; por lo que no podia dejarse de

percibir.

El Sr. Cantin reconoció que esto era cierto, pero que no podria impedirse á los Vocales el disponer de ella como tuviesen por conveniente, logrando por un medio indirecto el cumplimiento de su propósito.

El Sr. Presidente, aunque aplaudiendo el desinterés y patriotismo de la Comision, rogó á la misma desistiera de su renuncia.

El Sr. Casas dijo que la Diputacion tenia que cumplir la ley, y despues los Vocales de la Comision obrarian como tuvieran por conveniente.

El Sr. Barrieta manifestó que no habiendo percibido hasta ahora la cantidad anteriormente consignada, debian ser compelidos á ello en cumplimiento de los preceptos legales; oponiéndose el Sr. Cantin por ser un hecho consumado.

Sin más discusion quedó aprobada la partida. El Sr. Cantin se reservó en nombre de la Comision disponer de la indemnización votada co-

mo tuviese por conveniente.

De conformidad con lo resuelto en la anterior sesion fué incluida en el mismo artículo la cantidad de 1.375 pesetas para aumento de sueldo de los oficiales 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 8.° de Secretaría, y la de 365 para el aumento de haberes de los dependientes de la Corporacion; quedando por consiguiente fijado el importe de dicho art. 1.º en 67.777 pesetas 50 céntimos.

Sin discusion y de conformidad con el dictámen, fueron aprobados por unanimidad los artículos 2.°, 3.° y 4.° del mismo capítulo, y los artículos 1.°, 2.° y 3.° del capítulo 2.°

Leido el art. 5.°, dijo el Sr. Paracuellos que le parecia escasa la consignacion de 10.000 pesetas para atender á las calamidades públicas, siendo como es notorio que los pueblos habian sufrido tan grandes pérdidas por efecto de los hielos y la falta de lluvias.

Procediéndose á votacion quedó aprobada la mencionada partida; é igualmente lo fueron con arreglo tambien al dictámen los créditos del art. 4.°, capítulo 3.°; 5.° del capítulo 4.° y 1.° del artículo 5.

Leido el art. 2.º de este último capítulo, comprendiendo la consignación para gastos del Instituto provincial de segunda enseñanza, llamaron la atencion los Sres. Pena y Paracuellos sobre la partida para pago de excedencia del profesor de inglés, por si se consideraba más conveniente el restablecimiento de la enseñanza, abonando el haber integro.

Promovióse ligera discusion sobre este asunto, en que tomaron parte los Sres. Villar, Casas, Grima, Perez Baerla y Val; y habiendo indicado el primero de dichos Sres. Diputados que la aprobacion de la partida no excluia la resolucion que pudiera adoptarse en momento más oportuno, y que el aumento tendria que ser desde 1.333 pesetas que importa la excedencia hasta 3.000, que es el sueldo actual de los catedráticos del Instituto: quedó aprobada la partida y el artí-

Leido el artículo 3.º, comprendiendo los presupuestos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, fué aprobado el primero en la forma propuesta en el dictámen; advirtiendo el señor Rocatallada, respecto del segundo, que la Memoria explicativa de las alteraciones que se notaban en los gastos, comparándolo con el del año anterior, se habia remitido por la Directora despues de redactado el dictamen, por lo que la Comision retiraba este en la parte relativa, debiendo quedar en suspenso la aprobacion hasta que se presentase nuevamente.

Sin discusion fueron tambien aprobados con arreglo al dictámen los artículos 4.º y 5.º del

mismo capítulo.

Pasándose al capítulo 6.º, comprendiendo el ramo de Beneficencia, el Sr. Perez Baerla pidió se leyese lo consignado en el preámbulo del

Terminada la lectura, el Sr. Cavero dijo que, proponiéndose como se proponia el nombramiento de una Comision especial para estudiar las reformas radicales que en ese ramo pueden introducirse con notable ventaja para la provincia por las grandes economías que han de resultar, debia suspenderse la discusion de esa parte del

presupuesto.

El Sr. Lasierra se opuso á la suspension por considerar que las reformas no podrian estudiarse y ser llevadas á práctica antes de la época en que ha de regir el presupuesto sometido al debate, por lo que debia continuar el exámen del mismo, sin perjuicio de las alteraciones que procedan si alguna reforma se acordase; pues de lo contrario podrán faltar los recursos y producirse grave conflicto.

El Sr. Pena indicó que el Sr. Cavero no queria entorpecer la aprobacion del presupuesto. sino que con urgencia, aunque con el detenimiento necesario, se estudiasen las reformas de que el servicio de Beneficencia sea susceptible para aligerar el gravámen que á la provincia ocasiona, absorbiendo la mayor parte de los ingresos; lo que corroboró el Sr. Cavero, añadiendo que era preferible suspender la aprobacion para introducir desde luego las economías posibles; pues si el exámen de las reformas se dejaba para despues, no se procederia con tanta actividad, y los resultados serian nulos como sucedió en el

año anterior.

Contestó el Sr. Casas que el Sr. Cavero debia recordar que su proyecto fué discutido en la Comision especial nombrada á que tambien perteneció, y emitió un largo y razonado dictámen de que se dió cuenta á la Diputacion. Y aunque el Ayuntamiento fué invitado á relevar del pago de derechos de consumos à los establecimientos provinciales de Beneficencia en compensacion de la obligacion que no cumple de establecer la beneficencia domiciliaria, la pretension fué des-

El Sr. Cavero reconoció que era cierto lo expuesto por el Sr. Casas, pero tambien lo era que despues de esa negativa del Ayuntamiento nada se habia hecho para obligarle á cumplir la ley; y urgia resolver la cuestion de beneficencia domiciliaria, que ya se agita hace muchos años, para aligerar el presupuesto de la provincia que soporta indebidamente el gasto de estancias de muchos enfermos de Zaragoza que no debian ir

al Hospital provincial.

El Sr. Naval consideró que ofrecia inconvenientes suspender la aprobacion del presupues-to de Beneficencia, por lo que era de opinion se aprobase con la condicion de introducir las reformas que se creyeran oportunas, recomendándose al efecto la mayor actividad á la Comision que hubiera de estudiarlas.

El Sr. Cavero aceptó este temperamento, siempre que se consignase que la cuestion con el Ayuntamiento de Zaragoza habia de tratarse

dentro del actual período semestral.

En virtud de esta declaracion, el Sr. Presidente dijo que debia procederse al nombramiento de

la Comision especial.

Facultada la mesa para formular propuesta, designó á los Sres. Perez Baerla, Cantin, Cavero, Naval, Rocatallada, Casas, Penén, Barberán (D. José) y Aisa; siendo aprobada esa designacion y nombrados los Sres. Diputados propuestos para constituir la Comision.

El Sr. Perez Baerla hizo presente que tenia en breve que salir de Zaragoza, tal vez por mucho tiempo; contestando el Sr. Presidente que no era

eso obstáculo para que perteneciera á aquella.
Continuando despues la discusion del presupuesto y leido el art. 2.º del capítulo 6.º relativo
al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, expresó el Sr. Cavero que estaba conforme con el dictámen, pero como precisamente en este punto existia la cuestion con el Ayuntamiento de Zaragoza, debia consignarse al aprobar el artículo que la Comision nombrada se ocupase sin levantar mano del asunto, proponiendo á la Diputacion lo conveniente en el caso de negarse el Ayuntamiento á un justo arreglo.

El Sr. Naval creyó que habiendo sido infructuosas las gestiones practicadas en el año anterior no debian reproducirse, opinando que la Comision desde luego debia proponer la resolucion que estimase.

Y así se acordó por la Diputación, aprobando al propio tiempo el artículo leido en la forma propuesta en el dictámen:

Acto contínuo y en atencion á lo avanzado de la hora se suspendió la discusion; levantándose la sesion á las siete menos cuarto para continuar

la Diputacion reunida en sesion secreta.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

En virtud de disposicion del Excmo. Sr. Director general, se admiten proposiciones sueltas para la adquisicion de 7.500 envases para harina y cebada de propiedad de la Administra-cion militar, por el número que à los interesados pueda convenirles; aquellos podrán verse en la Factoria de Subsistencias, situada en el Campo del Sepulcro, y dichas proposiciones se presentarán en esta Intendencia desde las ocho

à las tres de la tarde. Zaragoza 25 de Mayo de 1876.—Julian de

Echenique.

Existiendo en los almacenes de la Administracion militar, situados en el edificio de San Agustin, setecientos quintales métricos de tocino de buena calidad, el Exemo. Sr. Director general ha dispuesto se proceda á la venta del mismo al precio de ciento veintitres pesetas el quintal; los que deseen adquirirlo podrán hacer los pedidos que les convenga, siendo el menor de once kilógramos cincuenta decágramos, ó sea una arroba castellana, todos los dias desde las nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde; en el concepto que tambien se admitirán proposiciones en cantidades de alguna consideración, á menor precio del marcado ante-riormente, pero sujetas á la aprobación del Centro directivo.

Zaragoza 2 de Junio de 1876.—Julian de

Echenique.

ANUNCIOS.

Las yerbas para todo el año de la huerta del término de este pueblo, se arrendarán en subasta pública el dia 11 del actual, á las diez de la mañana, prévio el consentimiento de los propietarios; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial ante el que suscribe, y se adjudicarán al mejor postor, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Villanueva de Gállego 5 de Junio de 1876.-

El Alcalde, Gregorio Sarto.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.